



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016 de fecha 06 de junio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 015-2016-RR.CC, de la Sub Gerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 015-2016-RR.CC, la Sub Gerencia de Registro Civil, presenta el Plan de Actividad "Matrimonio Civil Comunitario", programado para el día 18 de junio del 2016, a desarrollarse en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en el marco de la celebración del Santo Patrón San Juan Bautista, para lo cual solicita al Concejo Municipal aprobar la exoneración del pago por concepto de Ceremonia Matrimonial, el cual se encuentra establecido en el Texto Único Ordenando de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2014), cuyo presupuesto es por el monto de Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles (S/.3,686.009), presupuesto que encuentra integrado dentro del Plan de Trabajo denominado: "XXI FESTIVAL DE SABOR Y TRADICIÓN DEL PUCA PICANTE Y X DE ARTESANIA", con un presupuesto total de Veinte Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/. 20,810.00);

Que, el Concejo Municipal, por decisión unánime acordó, aprobar la exoneración total de tasas de Arbitrios Municipales, del Puesto de Salud Los Olivos y, asimismo tendrá alcance a todas las Instituciones Públicas que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de actividad denominado: "Matrimonio Civil Comunitario", a desarrollarse el día 18 de junio del 2016, en las instalaciones del auditorium de la Municipalidad de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles (S/.3,686.009), presupuesto que se encuentra integrado dentro del Plan de Trabajo denominado: "XXI FESTIVAL DE SABOR Y TRADICIÓN DEL PUCA PICANTE Y X DE ARTESANIA", con un presupuesto total de Veinte Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/. 20,810.00), y será ejecutado por la Sub Gerencia de Registro Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el pago por concepto de Ceremonia Matrimonial, el cual que se encuentra establecido en el Texto Único Ordenando de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (TUPA – 2014); así como la dispensa de la Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la ejecución del Plan aprobado en el primer artículo del presente acuerdo en coordinación con las demás áreas administrativas, debiendo informar de los resultados a Sesión de Concejo al concluir la actividad de manera oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Vilca Gulspe
Secretaria General